



FST:1.07

PLAN DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS

1. OBJETIVO

El Plan de Emergencia contra incendios, es el documento en el cual se recogen las actuaciones y medidas organizativas a emprender con el objeto de realizar una evacuación total o parcial del edificio. El *Plan de Emergencia* tiene por objeto controlar, delimitar y/o contener el incendio hasta la llegada de los Servicios Externos de Extinción.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

En función de la gravedad de la emergencia, se suele clasificar en distintos niveles:

- Conato de emergencia: Situación que puede ser controlada por el personal y medios de protección del local, dependencia o sector.
- Emergencia parcial: Situación que para ser controlada requiere la actuación de equipos especializados. No es previsible que afecte a sectores colindantes.
- Emergencia general: Situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección propios y la ayuda de medios de socorro y salvamento externos. Generalmente comportará evacuaciones totales o parciales.

3. ACTUACIONES Y DOCUMENTOS

Actuaciones preventivas:

- Mantenimiento de las instalaciones.
- Revisión Periódica de las instalaciones y medios de extinción.
- Formación de los componentes del equipo de intervención.
- Simulacros periódicos.

Documentos:

- Planos actualizados del edificio.
- Identificación de Riesgos y Planificación de control

- Definición del Equipo de Emergencia, composición y funciones.
- Ocupación de las instalaciones.
- Organización de la Evacuación.
- Informe de las recomendaciones.

4. ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS



5. ACCIONES

Las distintas emergencias requerirán la intervención de personas y medios para garantizar en todo momento:

- Detección, neutralización y alerta, de la forma más rápida posible se intentará controlar la emergencia y neutralizarla si ello es posible alertando para la evacuación.
- Evacuación de las instalaciones a decisión del jefe de emergencia.
- Apoyo para la recepción e información a los servicios externos de extinción y sanitarios.

6. EQUIPOS DE EMERGENCIA

Para la actuación, en caso de cualquier emergencia, se crean los Equipos de Emergencia, constituidos por un conjunto de personas debidamente preparadas y organizadas cuya misión fundamental será la de tomar todas las precauciones útiles para impedir, paliar o ayudar en una situación de accidente.



Los equipos de emergencia pueden estar formados por:

- Jefe de Emergencia (JE).
- Jefe de Intervención (JI).
- Equipo de Primera Intervención (EPI).
- Equipo de Segunda Intervención (ESI).
- Equipo de Ayuda a la Evacuación (EAE).
- Equipo de Primeros Auxilios (EPA).
- Personal de Apoyo (PA).

De forma general todos los miembros del Equipo de Emergencia deben:

- Estar informados del riesgo general y particular que presentan las diferentes dependencias y procesos dentro de la actividad del establecimiento.
- Comunicar las anomalías que se puedan detectar y verificar que son subsanadas.
- Conocer la existencia y uso de los medios materiales disponibles.
- Estar capacitados para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía:

1. Transmitiendo la alarma a las personas designadas en el Plan de Emergencia.
2. Actuando directamente, según el caso, cortando la corriente eléctrica, cerrando grifos de paso de gas u otros fluidos, aislamiento de materiales inflamables, cerrando puertas y ventanas, etc.

• **Combatir el fuego desde su detección:**

1. Aplicar las consignas del Plan de Emergencia.
2. Atacar el incendio directamente con los medios de extinción disponibles mientras llegan los refuerzos.
3. Promover y facilitar la evacuación.
4. Prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas.
5. Coordinarse con los miembros de otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

7. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Art. 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95.
- Orden de 13 de noviembre de 1984, sobre Evacuación de Centros Docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.
- Orden de 29 de noviembre de 1984 del Ministerio de Interior. Protección Civil “Manual de Autoprotección. Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación de locales y edificios”.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, Norma Básica de la Edificación “NBECPI/96”.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.
- Real Decreto 396/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.